

P/F
Margarita no
linda el negis
tro de esta
escribi
7-06-06

Bahía de Caráquez, 24 de Abril del 2006

Exp. N° 35059

Señor Abogado
Mario A. Santos Suárez
UNIDAD DE DERECHO SOCIETARIO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
Portoviejo.-

Tram
876
2006-06-27

Ref. : Trámite N° 393 23 Febrero /06

De mi consideración:

Acuso recibo a su oficio N° SCICP .ADM.06-0465, del 2 de Marzo del presente año, además estoy adjuntando a la presente la documentación requerida:

1. Minuta de Transferencia de Participaciones que realiza el Señor Gonzalo Luis Mejía Zedeño socio de la Compañía DUBEME CÍA. LTDA. a favor del Señor Hugo Humberto Belleffini Andrade

Por la atención que se digne dar a la presente, de usted

Muy Atentamente,

Hugo H. Belleffini Andrade
Hugo H. Belleffini Andrade
Representante Legal





CERTIFICACIÓN

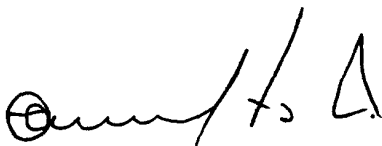
El que suscribe, secretario de la Cámara de Agricultura de la Quinta Zona, para Manabí y Esmeraldas, tiene a bien conferir la presente certificación.

Que la Compañía " DUBEME CIA. LTDA." Con domicilio en la ciudad de Bahía de Caráquez, se encuentra afiliada a la Cámara de Agricultura de la Quinta Zona, siendo su representante legal el señor Egresado. Hugo Belletini Andrade. Con CC. 130209826-2

Dejo Constancia que la compañía se encuentra al día con sus obligaciones para con esta Institución, en consecuencia esta acreditada su afiliación.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso de la presente como mejor convenga a sus intereses.

Portoviejo, Enero 03 del 2006


Ing. Julio C. Torres L.
SECRETARIO.

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA " DUBEME CIA. LTDA."-

CUANTIA: 20 USD.

NUMERO:

En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves doce de enero del dos mil seis, ante mi Abogada Luz Hessildha Daza López, Notaria Pública Novena del cantón, comparecen el señor Gonzalo Luis Mejía Zedeño, casado, en calidad de cedente; y el señor Hugo Humberto Belletini Andrade, divorciado; en calidad de cesionario; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, empresarios privados. Comparece también la señora Maura Beatriz Maldonado Santos, con el fin de autorizar la cesión de las participaciones sociales que efectúa su cónyuge, Gonzalo Mejía Zedeño, mediante este acto.

Todos los comparecientes son capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Bahía de Caráquez, de paso por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de este contrato de cesión de participaciones que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que coplada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones sociales producidas en la compañía " DUBEME CIA. LTDA." que otorga el señor Gonzalo Luis Mejía Zedeño, en favor del señor Hugo Humberto Belletini Andrade; al tenor de las siguientes estipulaciones y

Abogada Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparecen a esta celebración por una parte el señor Gonzalo Luis Mejía Zedeño, casado; en calidad de cedente, y el señor Hugo Humberto Belletini Andrade, divorciado, en calidad de cesionario. Comparece también la señora Maura Beatriz Maldonado Santos, con el fin de autorizar la cesión de las participaciones sociales que efectúa su cónyuge, el señor Gonzalo Mejía Zedeño, mediante este acto. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Bahía de Caráquez.

SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda del cantón Sucre, el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero cero setenta y tres del veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucre, el diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve. La junta general de socios celebrada el miércoles once de enero del dos mil seis, resolvió autorizar al señor Gonzalo Mejía Zedeño, para que ceda las cincuenta participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar de valor cada una que posee en la compañía, en favor del señor Hugo Humberto Belletini Andrade, tal como se desprende de la copia de la mencionada junta, la que se incorpora como documento habilitante. TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, el señor Gonzalo Luis Mejía Zedeño, declara que cede y transfiere al señor Hugo Humberto Belletini Andrade, las cincuenta participaciones sociales que posee en la compañía.- CUARTA: ACEPTACION: El señor Hugo Humberto

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DUBEME CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIAMIERCOLES ONCE DE ENERO
DEL 2006.**

En la ciudad de Bahía de Caráquez, siendo las 16.00 horas, en el local de la compañía, ubicada en el Malecón Alberto Santos, Mezanine del edificio Molina Jalil, No. 1418, se encuentran reunidos los socios de la compañía, señores Gonzalo Mejía Zedeño, Hugo Belletini Andrade, Alfredo Dueñas Arenas, representado mediante carta poder por el señor Hugo Belletini Andrade, y la señora Ángela Carlin Arteaga, representante de los herederos de su fallecido esposo, señor Simón Vera García, quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, por lo que acogándose a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en junta general universal de socios, con la finalidad de tratar el siguiente punto del orden del día:

- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Se designa como Presidente de la Junta a la señora Angela Carlin Arteaga y como secretario al señor Hugo Belletini Andrade.

El secretario consta la calidad de socios de los asistentes y verifica que se encuentra presente la totalidad del capital social de la empresa, por lo que existiendo el quórum correspondiente, y aprobado por unanimidad el orden del día, se entra a tratar el orden del día aprobado con antelación.

PUNTO UNICO.- Al respecto, expresa el señor Hugo Belletini Andrade que los socios Gonzalo Mejía Zedeño y Ángela Carlin Arteaga, representante de los herederos del su fallecido esposo Simón Vera García, le han manifestado su deseo de transferirle la totalidad de las participaciones sociales que poseen en la empresa esto es cincuenta participaciones sociales de diez mil sucres de valor cada una, las que él está resuelto a adquirirlas, por lo que solicita el consentimiento de la junta general para legalizar esta negociación. Al respecto manifiesta el señor Alfredo Dueñas Arenas que él renuncia al derecho de preferencia que le asiste sobre las participaciones a negociarse.

En definitiva la junta general autoriza la transferencia de participaciones sociales materia de esta junta general, detallándose a continuación el capital social de la compañía, luego de la transferencia de participaciones sociales efectuadas:

SOCIOS	PARTICIPACIONES
Hugo Belletini Andrade	650
Alfredo Dueñas Arenas	350

TOTAL:	1.000

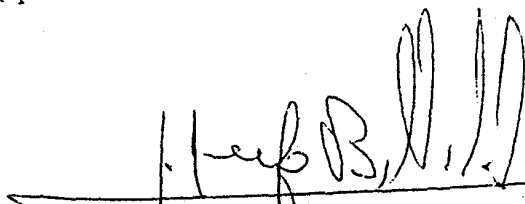
Siendo las 16.30 horas, la junta se constituye en receso para que sea redactada la presente acta

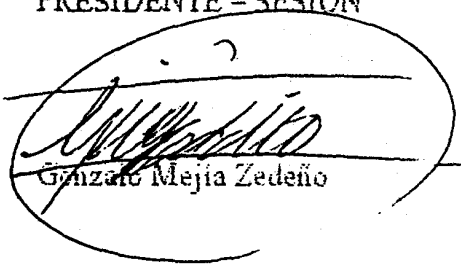
Reinstalada la sesión se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad

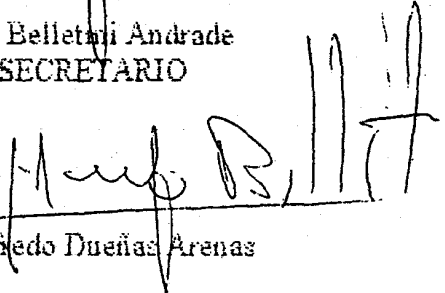
Aguiluz Presidencia de la Junta
NOTARIA NOVENA DE PERUVIEN

Así terminada la sesión, firman para constancia de lo actuado todos los socios de la compañía, en unidad de acto y para constancia de lo actuado.

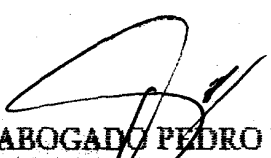

Angela Carlin Arteaga
PRESIDENTE - SESIÓN


Hugo Belletini Andrade
SECRETARIO


Gonzalo Mejia Zedeño


Alfredo Dueñas Arenas

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR.- A petición de parte interesada certifico que se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de Una Compañía denominada "DUBEME" Compañía Limitada para la Actividad y Producción Camaronera con fecha viernes diecinueve (19) de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "DUBEME CIA. LTDA." otorgada por el señor GONZALO LUIS MEJIA ZEDENO a favor del señor HUGO HUMBERTO BELLETTINI ANDRADE el doce (12) de enero del dos mil seis (2006), en la Notaria Novena del Cantón Portoviejo, Abogada Luz Hessildha Daza López.- Bahía de Caráquez, 1 de febrero del 2006.- EL NOTARIO DOY FE.-


ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE

Escritura en Blanco



Escritura en Blanco

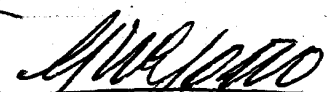
Belletini Andrade, acepta la cesión de las participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses. QUINTA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Consta como tal el acta de la Junta General de Socios celebrada el once de enero del dos mil seis que resolvió la cesión y transferencia de participaciones sociales. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía está determinada por el monto de la transferencia de las participaciones sociales.

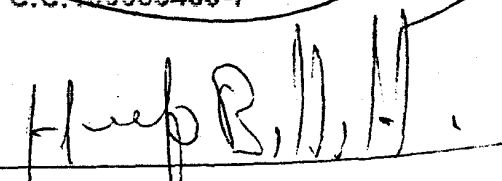
Agregue usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Ab. María Cecilia Delgado A.; Mat. No. 2.803 CAM..

Hasta aquí la minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido integro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto, conmigo, la

Notaria Pública que da fe.


Gonzalo Mejía Zedeno

C.C.130055435-7


Hugo Humberto Belletini Andrade

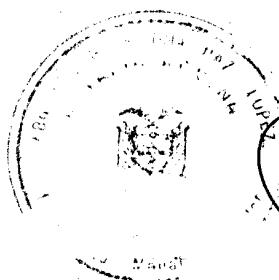
C.C.130209826-2

Abg. Luz Pessidho Delgado
NOTARIA NOVENA DE ICA

Maura Beatriz Maldonado Santos

Maura Beatriz Maldonado Santos

C.C.130089548-7



Abg. Luz Hessilcha Daza López

Abg. Luz Hessilcha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
EN FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE
PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Abg. Luz Hessilcha Daza López

Abg. Luz Hessilcha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

LA ESCRITURA, QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA EN EL FOLIO CIENTO SETENTA Y NUEVE (179), DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCION SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY, HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZON DE INSCRIPCION DE CESION DE PARTICIPACIONESSOCIALES, OTORGA EL SEÑOR GONZALO LUIS MEJIA ZEDENO A FAVOR DEL SEÑOR HUGO HUMBERTO BELLETINI ANDRADE, AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA, INSCRITA CON FECHA 10 DE JULIO DE 1989.- EN EL INDICE RESPECTIVO.-LO CERTIFICO.-

